



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**REGLAMENTO INTERNO
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL “AMAZONIAS VIVAS”
INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2020
JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021**

La Audiencia Pública se celebra conforme a las medidas de bioseguridad adoptadas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales orientadas a prevenir la propagación de COVID-19 el día jueves 22 de abril de 2021, a partir de las 9:00 a.m. a través de la plataforma *Facebook Live* de la cuenta oficial de CORPOAMAZONIA por medio del siguiente enlace: <https://es-la.facebook.com/Corpoamazonia/>

OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Informar a la ciudadanía el estado de cumplimiento del Plan de Acción Institucional “Amazonias Vivas” vigencia 2020 y atender las observaciones, sugerencias y peticiones relacionadas.

REGLAMENTO: Está conforme a la reglamentación que sobre el tema establece el Decreto 1076 de 2015, Sección 4 y sus artículos identificados con la serie 2.2.8.6.4.1 al 2.2.8.6.4.13, en especial, lo referido al artículo 2.2.8.6.4.11.

1. A la audiencia pública podrá asistir de manera virtual sincrónica cualquier persona que así lo desee. No obstante solo podrán intervenir las siguientes personas:
 - a. El Director General de la Corporación
 - b. Los miembros del Consejo Directivo
 - c. Integrantes de la Asamblea Corporativa
 - d. El Procurador General de la Nación o su delegado.
 - e. El Contralor General de la República o su delegado.
 - f. El Defensor del Pueblo o su delegado.
 - g. Las personas inscritas previamente.
2. La audiencia pública será presidida por el Presidente del Consejo Directivo o su delegado quien a su vez hará las veces de moderador y designará un Secretario. (Art. 2.2.8.6.4.8., Decreto 1076 de 2015).
3. El presidente dará lectura al aviso de convocatoria, al reglamento interno bajo el cual se desarrollará, al orden del día e instalará la audiencia pública, señalando el objeto y alcance de la misma.
4. El Director General hará la presentación del Informe de Gestión de la vigencia 2020 correspondiente al Plan de Acción Institucional “Amazonias Vivas”.
5. En cumplimiento del numeral 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, el interesado en participar debe inscribirse a través del enlace: <https://www.corpoamazonia.gov.co/audienciapublica2021/> o enviar su solicitud al correo electrónico secretariageneral@corpoamazonia.gov.co previamente a la fecha de celebración de la Audiencia Pública.

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

6. Para lo anterior se diseñó un formato de solicitud de intervención el cual fue publicado en la página web de la institución www.corpoamazonia.gov.co; y divulgado a través de distintos medios de comunicación junto con la convocatoria.
7. Las intervenciones se iniciarán teniendo en cuenta las personas señaladas en el numeral 1. El presidente establecerá la duración de las intervenciones que debe ser de estricto cumplimiento.
8. El tiempo determinado para las intervenciones de las personas mencionadas en el literal g) del numeral 1 del presente reglamento es de dos (2) horas y treinta (30) minutos. Por lo tanto y de acuerdo con el número de propuestas recibidas, el tiempo asignado para cada intervención será condicionado a la cantidad de intervenciones recibidas, pero se tiene como referencia un máximo de dos (02) minutos por persona.
9. Las intervenciones deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las intervenciones.
10. Cuando las intervenciones no sean coincidentes con el objeto de la Audiencia Pública, el moderador se encargará de re - direccionar el tema o en su defecto suspender la intervención.
11. De la temática tratada en la Audiencia Pública, se extractarán las respectivas conclusiones.
12. Agotado el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA o su delegado declarará clausurada la audiencia pública. (Art. 2.2.8.6.4.9., Decreto 1076 de 2015)
13. El Presidente ordenará que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia Pública, el Secretario designado levante un acta de la misma, que será suscrita por el Presidente de la audiencia, en la cual se recogerán los aspectos más importantes expuestos durante su realización y serán objeto de análisis y evaluación por parte del Director General y del Consejo Directivo para efectuar los ajustes a que haya lugar. (Art. 2.2.8.6.4.9. y parágrafo 3, Art. 2.2.8.6.4.11., Decreto 1076 de 2015)